

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA POR DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 715 de 2001, circular 013 de 30 mayo de 2023, Resolución 967 de 07 de julio de 2023 por medio del cual se Declara la Alerta Roja en el Departamento de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones (art 43, Ley 715 de 2001).

Que del mismo modo le corresponde a los Departamentos la competencia de Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar e l logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes (art.43.1.5, Ley 715 de 2001).

Que le corresponde a los Departamentos en materia de Salud Pública establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento (art. 43.3.3, Ley 715 de 2021).

Que los casos de dengue siguen en aumento en Colombia. Actualmente, el país se encuentra en situación de brote por dengue debido al incremento de casos por el comportamiento cíclico del vector y la afectación climática de la región por el fenómeno de la niña, situación que también se ha presentado en la mayoría de los países de la región de las Américas.

Que, de acuerdo con los datos reportados por el Instituto nacional de Salud, en el país, en la semana epidemiológica 25 de 2023 se notificaron 2760 casos probables de dengue: 1686 casos de esta semana y 1074 casos de semanas anteriores. Según el acumulado, se registran 50.818 casos, 28.741 (56,6%) sin signos de alarma, 21.394 (42,1%) con signos de alarma y 683 (1,3%) de dengue grave. El 70,9 % (36.043) de los casos a nivel nacional proceden de las entidades territoriales de Meta, Tolima, Santander, Cali, Cundinamarca, Sucre, Cesar, Barranquilla, Antioquia, Bolívar, Cartagena, Córdoba y Norte de Santander.

Que teniendo en cuenta la Situación Epidemiológica del Departamento de Bolívar se han

notificado al SIVIGILA, hasta la semana epidemiológica N 25 1703 casos de Dengue en el departamento de Bolívar. Del total de casos de dengue el 50,7% (n=863) fueron clasificados como dengue sin signos de alarma, 47,6% (n=810) como dengue con signos de alarma y el 1,8% (n=30) como dengue Grave.

Que el 30 de mayo de 2023, se emite la circular conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, donde de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se dan las Instrucciones para establecer para la categorización de la entidad, en el nivel de alerta, emergencia o control con respecto a la situación epidemiológica del dengue y se establece la respuesta para el control del evento en Colombia.

Que atendiendo las recomendaciones emitidas en la circular conjunta 013/2023, sobre las definiciones y teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico actual del dengue, el Departamento de Bolívar se encuentra en situación de brote tipo II, al igual que los municipios de Magangué, Norosí, Rio Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa y Santa Rosa del Sur y los municipios con situación de brote tipo I, son Arenal, Barranco de Loba, Córdoba, María La Baja, Montecristo, Pinillos, Regidor, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Simití, Tiquisio, Turbaco y Zambrano.

Que el día 06 de julio de 2023 se realiza sesión ordinaria del Consejo Departamental para la Gestión de Desastres, donde se expone la situación epidemiológica del dengue a semana 25 y se declara Alerta Roja de acuerdo con el comportamiento del evento y atendiendo a las instrucciones dadas en las circulares anteriormente mencionadas.

Que se radica el plan de contingencia adaptado al territorio según competencias y capacidades en las cinco líneas estratégicas indicadas por MSPS.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR – Adoptar el Plan de Contingencia Dengue en el departamento de Bolívar.

SEGUNDO: Evaluar los Indicadores de cada línea Estratégica y reportar al MSPS.

TERCERO: VIGENCIA – El presente Plan de Contingencia tendrá una vigencia de 6 meses, la cual podrá prorrogarse las veces que sea necesaria siempre y cuando subsistan los hechos que dieron origen a la misma.

1135

ativo con el objetivo de mantener informada a las Autoridades Sanitarias,
Humano de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y la comunidad
ral.

COMUNICASE Y CUMPLASE:

16 AGO. 2023

en Turbaco a los

BELVA P
ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Cargo	Firma
Amalia...	PU - Programa de Vigilancia en Salud Publica	<i>[Firma]</i>
Ana Maria Bustillo Yiana	Apoyo Técnico Programa ETV y Zoonosis	<i>[Firma]</i>
Eberto Orate de Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	<i>[Firma]</i>
Eduardo Franco Osorio	Director de Salud Publica	<i>[Firma]</i>

yectó y/o Elaboró:

rebo: